

Prueba de entrega: Entregado Respuesta 2022-EE-0541120 2022-08-26 14:35:07.803.

no-reply@certificado.4-72.com.co <no-reply@certificado.4-72.com.co>

Vie 26/08/2022 5:41 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Aquí tienes tu certificado

Este mensaje contiene un adjunto con un certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. Este documento está firmado digitalmente, incluyendo un sello de tiempo. El certificado acredita la existencia y el contenido del mensaje enviado entre dos números de teléfono o dos direcciones de correo electrónico.

¿Tiene plena validez legal?

Por supuesto. Si quieres saber más sobre el marco legal de las comunicaciones electrónicas certificadas en tu país, entra en <http://www.4-72.com.co>

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E83558367-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: PERSONERIA DE BOGOTA (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 399269

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co>
(originado por)

Destino: Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 26 de Agosto de 2022 (14:39 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 26 de Agosto de 2022 (14:39 GMT -05:00)

Asunto: Respuesta 2022-EE-0541120 2022-08-26 14:35:07.803. (EMAIL CERTIFICADO de sirius2@personeriabogota.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-2022-EE-0541120.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-3202188 INFORME_pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-3202188_CONSENTIMIENTO_pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 26 de Agosto de 2022

Anexo de documentos del envío

Bogotá, D.C., Día-Mes-Año



Nº. Radicado : 2022-EE-0541120

Folios: 1

Fecha : 26/08/2022 14:35:07

Anexos : 2

Destino: JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACION DE A

Honorable

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL No. 1100131102820210030100.EN FAVOR DE OMAR OSPINA OROZCO CON CÉDULA 93418266. SINPROC 3202188 DE 2022.

Respetados señores (as):

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019, me permito remitir en archivo digital la copia del informe final del señor **OMAR OSPINA OROZCO**, el cual fue solicitado a petición de su familia a través de la señora Luz Marina Ospina, quien actúa en calidad de hermana de Omar.

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

Cordialmente,

SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

PERSONERO DELEGADO 040 03

sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): , en 1 folios.

Elaboró: LUZ MARINA GONZALEZ RUSSI
Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Aprobó: SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Informe de valoración de apoyos realizado en favor del señor OMAR OSPINA
OROZCO identificado con cédula de ciudadanía número 93418266. SINPROC
3202188 de 2022.

Bogotá D.C., 2 de junio 2022

Dirigido a: Juzgado 28 de Familia del circuito de Bogotá.

Solicitado por: Luz Marina Ospina, hermana de don Omar Ospina

Elaborado Por: Luz Marina González, Profesional Especializado adscrita a la
Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección
Constitucional

Fecha de Inicio de la valoración	Junio 28 de 2022
----------------------------------	------------------

Numero de encuentros realizados: 2

Fecha, lugar y duración del encuentro	Junio 28 de 2022. Sede de la Sociedad de Enfermeras Profesionales: Carrera 18 # 140- 53. 90 minutos de duración. Se hicieron presentes el señor Omar Ospina y su hermana Luz Marina Ospina.
Fecha, lugar y duración del encuentro	18 de julio de 2022. MS Teams. 60 minutos. Participaron las hermanas de don Omar Ospina: Claudia Ospina y Luz Marina Ospina.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	OMAR OSPINA
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	93418266
Fecha de nacimiento:	27 de septiembre de 1972
Lugar de nacimiento:	Fresno, Tolima
Dirección de residencia:	CARRERA 18 # 140-53. Sociedad de Enfermeras Profesionales

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

Teléfonos de contacto:	Tel. de Luz Marina. 3125856704
Correos electrónicos de contacto:	Lusmarinaospina2014@gmail.com

Personas con las que vive	
Nombre completo	Parentesco
Don Omar reside en una institución de cuidados paliativos llamada Sociedad de Enfermeras Profesionales ubicada en la Carrera 18 # 140-53, desde el 20 de marzo de 2020.	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si ____
No x
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si X No__ ¿Cuál?
Adjudicación Judicial de Apoyos en el Juzgado 28 de familia
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si X No__

Solicitud en el marco del proceso de Adjudicación judicial de apoyos que se inició en el Juzgado 28 de Familia de Bogotá con número de proceso 1100131102820210030100.

- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si No
X

2.1. Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?
Luz Marina Ospina Orozco en calidad de hermana de Omar Orozco
- La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si ____ No X
- ¿Por qué está absolutamente imposibilitada?
- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?
Se realizó visita domiciliaria en la unidad de cuidados especiales denominada Sociedad de Enfermeras Profesionales con el fin de verificar las condiciones en las

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

que se encuentra don Omar Ospina. Allí se interactuó con su hermana doña Luz Marina Ospina, y el personal médico, evidenciando que don Omar se encuentra en cama, aunque está en capacidad de ser movilizado en silla de ruedas, balbucear algunos sonidos, su movilidad es nula, solo realizando movimientos esporádicos con sus extremidades superiores, pero sin que se evidencie capacidad de comprensión por la actividad realizada.

Al indagar con el personal médico, refieren las rutinas diarias realizadas al señor Omar, dada su dependencia total de un tercero se basan en cambios permanentes de posición, hidratación de la piel, terapia física y del lenguaje, suministro de alimentación oral, administración de medicamentos.

- La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.
Si x No
- ¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

A causa del accidente que sufrió el señor Omar en el mes de febrero del año 2020 en el cual se cayó desde su propia altura sufriendo un golpe contundente en la cabeza, por lo que debió ser sometido a neurocirugía, permaneciendo 8 días en estado de coma inducido. Posterior a la cirugía el diagnóstico evidencia un daño cerebral progresivo del cual han quedado secuelas de un trauma craneoencefálico severo a repetición.

En la sesión adelantada de forma presencial con presencia del señor Omar en la sede de la unidad de cuidados especializados, se pudo constatar que, el señor no responde ante estímulos externos como son el saludo realizado por la facilitadora asignada por la Personería, así como tampoco de su hermana presente en el momento de la visita. Se encuentra en la silla de ruedas dispuesta por el personal médico para trasladarlo al lugar de la visita, permaneciendo inmovilizado con el fin de prevenir un accidente. Así mismo no comprende ni puede responder, lo cual se soporta además en el diagnóstico emitido por la unidad de cuidados crónicos y paliativos donde se mencionan los siguientes diagnósticos para el señor Omar Ospina: Trauma Craneoencefálico severo, hematoma epidural parieto-occipital izquierdo, hemorragia subaragnoidea traumática, epilepsia focal sintomática y trastorno neurocognitivo entre otros¹

Se considera que a causa de su estado actual de salud y al grado de deterioro mental que al parecer le ha generado la misma, no se encuentra en capacidad de manifestar su voluntad, tomar decisiones, comprender, procesar la información de su entorno, y asumir las consecuencias de las determinaciones, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación

¹ Recuperado de Resumen de Historia Clínica. Sociedad de Enfermeras Profesionales. Doctor Edwin Gómez Rpios. Médico Cirujano. 26 de marzo de 2021.
NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

- ¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

La amenaza a sus derechos podría verse representada en cuanto a que al no tener asegurados los ingresos necesarios por cuenta de Colpensiones no ha otorgado el rubro de la pensión por invalidez aduciendo la necesidad del presente informe.

Ante la insuficiencia de ingresos, no se podrían cubrir todos los servicios que se requieren para acceder a los cuidados indispensables con ocasión de su discapacidad y que garantizan un óptimo estado de salud de manera integral, representado, por ejemplo, en acceso a tratamientos médicos con especialistas, la atención prehospitalaria y el apoyo brindado en este momento por su familia.

La ausencia de estos rubros conlleva a que se vean disminuidos los ingresos para su familia que son destinados a compra de insumos médicos que no cubre en su totalidad al EPS así como la inversión en transporte para el desplazamiento que debe hacer su familia hasta la unidad de cuidados médicos.

Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Se establece interacción directa el señor Omar Ospina y dada su imposibilidad para expresarse y manifestar su voluntad, gustos y preferencias, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias, con la información suministrada tanto por ella como por su red de apoyo, con la cual se indagó sobre los siguientes aspectos:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

Debido al diagnóstico presentado por la persona con discapacidad, y su imposibilidad para manifestar sus preferencias y voluntad, y ante la necesidad de adelantar los siguientes actos jurídicos:

- Trámite para el acceso a la pensión por invalidez
- Administración del inmueble (apartamento de dos pisos) ubicado en la Carrera 10 Este # 15C 108. Barrio Galicia III. Soacha Cundinamarca, del cual tiene en arriendo tanto el primero como el segundo piso.
- Suspensión del cupo de crédito que estaba vigente con el Almacén Flamingo.
- Cancelación de Plan Pospago con la empresa de telecomunicaciones Claro.
- Manejo y administración de productos bancarios con el Banco Caja Social:

Cuenta de ahorros manejada con la Tarjeta número 4894450058379700

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Tarjeta de Crédito Visa número 4570213879906718

- Gestión y manejo de crédito vigente ante el Fondo Nacional del Ahorro
- Reclamar los ahorros depositados en la Cooperativa Fincomercio y cancelación del cupo que tenía disponible en esta cooperativa:
- Gestión de trámites con la EPS Famisanar que comprende el acceso a historias clínicas, solicitud de medicamentos entre otros.

2.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El deterioro cognitivo generado por el trauma craneo encefálico conlleva a la imposibilidad para comprender, procesar y emitir información, lo que imposibilita la comunicación.

Su hermana Luz Marina quien se hizo presente en la sesión presencial y su otra hermana Claudia, quien asistió a la segunda sesión realizada de forma virtual, manifiestan que, ante la imposibilidad de Omar de manifestar su voluntad y preferencias, brindan atención de las necesidades básicas, interpretando sus deseos de acuerdo con el estilo de vida desarrollado con anterioridad, con el objeto de garantizar de manera óptima sus condiciones en la medida que sea posible con base en su condición, apuntando siempre a proporcionar bienestar integral de la persona con discapacidad.

2.3. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

Omar nació en el municipio de Fresno Tolima, hijo de doña María Nilsa Orozco y don Desiderio Ospina, quienes concibieron 5 hijos, siendo Omar el mayor de los 5 hermanos que son en su orden después de Omar aspi: Luz Marina de 48 años, Claudia de 43, Angie Betancur de 32 años y Yeison Betancur de 27.

Sus padre se dedicaba al desarrollo de labores agrícolas y su madre desempeñaba la labor de Ama de Casa.

Sus hermanas recuerdan una infancia en medio del trabajo de sus padres sin que destaquen alguna situación relevante positiva o negativa en la convivencia como familia; solamente su relación distante en la que cada uno de los hijos era independiente frente a lo que hacían los demás.

Recuerdan de forma particular que a la temprana edad de 17 años, Omar se fue de su casa buscando opciones para emplearse; a los 20 años prestó el servicio militar y a los 22 años formó una relación de pareja con la señora Lucila Cárdenas de la cual nacieron sus dos hijos Jonathan de 22 años y Sofía de 15. Además de la relación con la señora Lucila, también tuvo otra relación de pareja con la señora Claudia Pérez con quien tuvo una hija de nombre Laura Sofía con

quien convivió unos años, luego con doña Diana Perdomo durante 5 años. La información que conocen sobre su vida sentimental y de pareja es muy limitada, dado que Omar era muy reservado sobre este tema con su familia.

Respecto al desarrollo de su ámbito educativo mencionan sus hermanas que cursó hasta el grado 4 de primaria sin recordar si era buen o no estudiante.

De la relación con sus padres y entre los hermanos señalan mayor cercanía afectiva con doña Maria Nilsa dado que su padre era distante. Y con sus hermanas, siempre fue mas cercano a Claudia y Luz Marina.

Respecto a su vida laboral y de generación de ingresos mencionan que al terminar el servicio militar se trasladó a Bogotá e inicio a trabajar en construcción, siempre vinculado como trabajador independiente cotizando a seguridad social. En el momento del accidente, Omar se encontraba trabajando en diferentes obras de construcción en el municipio de Soacha.

2.4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de las manifestaciones de la red de apoyo del señor Omar Ospina se identificaron los principales logros o gustos a lo largo de su vida, así como algunos posibles deseos o decisiones, los cuales son presentados en la siguiente tabla:

Ámbito	Decisiones
3.4.1. Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Siempre se caracterizó por ser un hombre organizado y responsable en el manejo del dinero que recibía producto de su trabajo. Con el producto de sus ahorros logró adquirir un apartamento en el municipio de Soacha a través del Fondo Nacional del Ahorro, que se encuentra ubicado en la la Carrera 10 Este # 15C 108. Barrio Galicia III. Soacha Cundinamarca, el cual tiene 2 pisos y se encontraba con el proyecto de construirle un tercer piso. En el momento, el mismo se encuentra en arriendo, cada uno de los pisos por separado. No se tiene conocimiento sobre el valor de estos rubros. En el momento no se encuentra recibiendo ningún ingreso., dado que su vinculación laboral era a través de un contrato por obra o labor. Tiene una cuenta de ahorros en el Banco Caja Social el cual venía manejando con el número de tarjeta 4894450058379700

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	Estaba vinculado a la cooperativa Fincomercio a la cual venía realizando aportes periódicos Tenía suscripción vigente con las siguientes empresas: Plan de Telefonía con telecomunicaciones Claro. Cupo de Crédito con almacenes Flamingo
	Posibles deseos y decisiones futuras: En el momento el destino de los ingresos que reciba serán para los gastos que se requieran con el fin de garantizar salud integral a don Omar, exámenes y médicos particulares. No se escatiman gastos para este aspecto. Así mismo para la administración de sus bienes, pago de impuestos y servicios públicos, inversiones, contratos de arrendamiento, así como la administración del dinero que tiene en su cuenta bancaria junto con la gestión de productos financieros que estan a su nombre. Sus hermanas tienen conocimiento que deseaba vender su casa para comprar un lote y construir una casa más grande
3.4.2. Familia, cuidado y vivienda	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Respecto al cumplimiento con las obligaciones de su casa con sus hijos, siempre fue muy responsable con el aporte de las cuotas alimentarias para con sus hijos. Así mismo, preocupado por el bienestar de su madre a quien visitaba ocasionalmente y le enviaba algún dinero para su cuidado. Omar logró obtener un crédito para tener su vivienda propia y se encontraba en proceso de pagar el crédito otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro, tenía dos apartamentos en arriendo de manera que de acuerdo por lo descrito por sus hermanas estaba asegurando una estabilidad económica para su futuro En la actualidad, tiene pérdida total de la autonomía en cuanto a su forma de vivir, dado que su rutina diaria se basa en aquello que un tercero realice por él en la unidad de cuidados crónicos la cual consiste en baño y rutina de cuidado personal, cambio de posición durante varias veces en el día, suministro de alimentación, cambio de pañal, hidratación de piel y

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	administración de los medicamentos prescritos para su condición.
	Posibles deseos y decisiones futuras: El deseo de Omar respecto a su vivienda era vender la casa que actualmente tiene en Soacha y poder comprar una mas grande. Por ahora se continuará con el arriendo de los dos apartamentos en Soacha, toda vez que como no se encuentra recibiendo ningún ingreso, ese su único ingreso periódico. Por ahora y con base en su condición actual, el deseo es que Omar continúe bajo el cuidado de la institución especializada en la que se encuentra en el momento, dado que allí tiene garantizados todos los cuidados que le brindan una calidad de vida adecuada y con base en su condición.
3.4.3. Ámbito Salud	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Omar se encuentra afiliado al plan básico con la EPS Famisanar. A lo largo de su vida, siempre fue autónomo con el manejo de este ámbito, gestionando sus propias citas y trámites administrativos de su afiliación a salud. En este momento las decisiones en este ámbito han estado mediadas por la intervención de su familia dada la limitación de Omar para actuar de manera independiente. Le habían practicado una cirugía para una hernia umbilical, se encontraba tomando medicamentos para controlar la hipertensión. Mas allá de este aspecto, tenía una salud estable. En el aspecto de salud sexual y reproductiva también era cuidadoso con el fin de no contraer una Infección de Transmisión Sexual En el momento en la institución donde se encuentra Enfermeras Profesionales Asociadas, recibe visita diaria del Médico general. Por su diagnóstico y estado actual de salud, el señor Omar requiere cuidado permanente, con base en su imposibilidad para moverse y debido a su deterioro cognitivo. Requiere cuidado y cambio de postura periódicos para evitar la formación de escaras en su piel, alimentación asistida, entre otros aspectos.

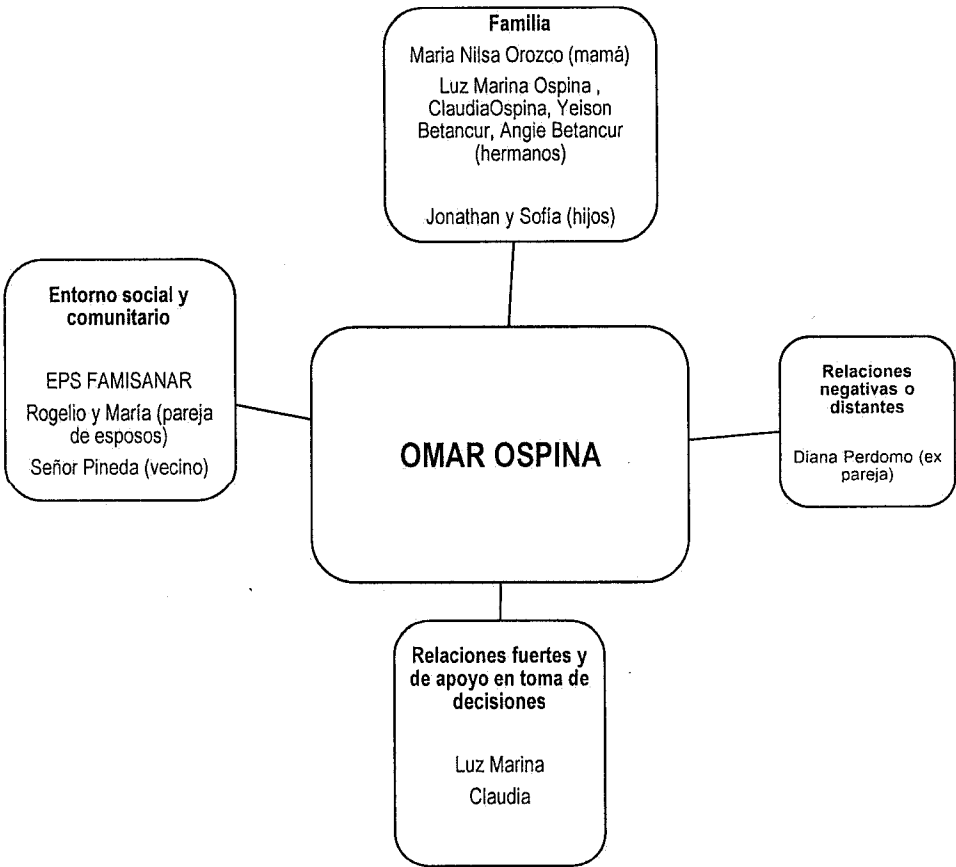
NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

	Posibles deseos y decisiones futuras: Omar tenía el proyecto de cambiarse de EPS dado que en el plan que tenía actualmente evidenciaba que no podía acceder a muchos servicios en salud. Continuar con el acompañamiento de la EPS en la asignación de terapias y en general con el servicio integral en salud y sobre todo con el fin de lograr avances en su autonomía y de acuerdo a las recomendaciones de los médicos En cuanto a donación de órganos, aunque si estuviesen de acuerdo, no han pensado en este aspecto y por ahora no lo contemplan dado que nunca se abordó con Omar.
3.4.4. Trabajo y de generación ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Omar fue siempre un hombre trabajador, desde la edad de 17 años y esto le generó autonomía e independencia a nivel laboral. Producto de su trabajo logró construir su casa y adquirir un apartamento para rentar y tener un ingreso extra por este concepto. Posibles deseos y decisiones futuras: Dado que las hermanas de Omar doña Luz Marina y Claudia no conocimiento de algún trabajo o labor que estuviera en curso o pendiente de finalizar por parte de Omar, no habría decisiones o actos jurídicos objeto de ser apoyadas en este ámbito por parte de su familia.
3.4.5. Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: No se evidencia la participación del señor en conflictos previos o actuales, en pleitos, con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia Solamente han tenido que acudir a servicios de un abogado para adelantar el presente trámite de adjudicación judicial de apoyos. Posibles deseos y decisiones futuras: Dar culminación a la adjudicación judicial de apoyos

	Se pensaría en instaurar un derecho de petición o acción de tutela si se presenta falta de atención en la EPS o barreras para el acceso a un servicio de salud.
--	---

3. Características de la red de apoyo

De acuerdo con lo registrado en un ejercicio práctico de reflexión durante el cual se hicieron presentes sus hermanas Luz Marina y Claudia, quienes son la red de apoyo cercana, se pudieron identificar las siguientes relaciones:



La familia de Omar aunque desde muchos años atrás aunque han tenido relaciones distantes por periodos, han procurado estar preocupados uno por el otro, tomando decisiones conjuntas en momentos coyunturales como el que está atravesando Omar en el momento.

La red de apoyo del señor Omar está conformado principalmente por sus hermanas Luz Marina y Claudia y su mamá la señora María Nilsa. Aunque Omar tiene otros

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

dos hermanos: Yeison y Angie, la relación era distante dado que desde los 17 años él se independizó de su hogar y empezó su vida laboral y de pareja a edad temprana.

A lo largo de su vida conformó tres uniones maritales con las señoras Lucila Cárdenas, Claudia Pérez y Diana Perdomo, manteniendo con las dos primeras una buena relación a pesar de la separación, pero con su última pareja, existía una relación negativa mediada por el interés económico de Diana hacia Omar.

Se evidencia durante las sesiones, que las relaciones entre Omar y sus hermanas son cordiales y respetuosas, sin evidenciar conflictos en ellas como red de apoyo, que pongan en riesgo la garantía de sus derechos como persona con discapacidad. Se observó además que todas las decisiones manifestadas durante las sesiones son dialogadas y concertadas en un ambiente de afecto y confianza permanentes, preocupadas sobremanera por garantizar condiciones adecuada para su calidad de vida.

Respecto a la relación con sus hijos, Jonathan el mayor, hijo de Lucila, no ha manifestado interés alguno por la salud de su papá luego del accidente y con los otros dos, por ser menores de edad, dependen del vínculo afectivo que propicien sus mamás hacia su padre, pero no se han manifestado en este sentido para indagar por sus condiciones de salud.

4.1. Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar

Las personas que participaron en la valoración de apoyos del señor Omar Ospina en un ejercicio de la mejor interpretación de su voluntad con ocasión de su discapacidad, identifican que los apoyos para él serían ellas dos como hermanas, dado que son quienes han estado al frente de sus cuidados y protección en este momento coyuntural y desde siempre, además por ser las hermanas mas cercanas a él en todo momento. Apoyarían en las decisiones tanto en el ámbito de patrimonio y manejo del dinero así como en el ámbito de salud y familia y cuidado, así como en le ámbito de acceso a la justicia y en virtud a que la familia es muy pequeña, tampoco habría otras personas que estuvieran interesadas en garantizar realmente su bienestar y sus derechos con ocasión de su discapacidad sin ningún interés de por medio.

4.2. ¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

No se requiere Defensor Personal asignado por la defensoría de familia dado que Omar cuenta con el apoyo de sus hermanos y su progenitora.

4.3. Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

No han existido en el pasado, así como tampoco se identifican en el presente relaciones conflictivas entre la red de apoyo de del señor Omar Ospina, ni la existencia de inhabilidades: litigios, denuncias o situaciones pendientes, que puedan representar un conflicto de intereses al momento de prestar algún tipo de apoyo a la persona con discapacidad, por parte de las personas identificadas como apoyos.

5. Decisiones y posibles actos jurídicos que se requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
5.1. Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo frente a los siguientes aspectos: Definir cuánto dinero tiene disponible para uso, hacer compras o pagos cotidianos, definir cómo usar y distribuir su dinero, para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos. Apoyo para aplicar al cobro de la pensión por invalidez a la que tenga derecho y para gestionar y administrar el dinero que reciba por este concepto. Administración de los bienes de los que es propietario y tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición. Usar y gestionar los productos financieros que se encuentren en su nombre.	Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos. Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad. Representarla ante la realización de los actos jurídicos	Claudia Ospina Luz Marina Ospina	No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

	Conocer y participar de las decisiones que se tomen sobre el patrimonio familiar.			
5.2. Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para los siguientes aspectos: Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir Contratar, gestionar y supervisar servicios de aseo y mantenimiento de su vivienda, así como para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal. Gestionar y pagar los servicios públicos de su vivienda, y dar a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive o frente a los servicios prestados.	Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos. Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad. Representarla ante la realización de los actos jurídicos	Claudia Ospina Luz Marina Ospina	No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.
5.3.Salud	Apoyo para los siguientes aspectos: Realizar pagos relativos a los servicios de salud. Dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud física y mental Tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado así como para escoger la fecha, hora de citas, exámenes o terapias,	Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos. Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Claudia Ospina Luz Marina Ospina	No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.

	para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. Decidir si quiere o no donar órganos, tejidos u otros componentes anatómicos. Iniciar, continuar cambiar o abandonar procedimientos médicos, de salud física o mental o cualquier otro que involucre su salud. Manejo de documentos que tienen que ver con su estado de salud. Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su física y mental Decidir sobre las opciones frente al fin de la vida, aspecto tal que no se ha contemplado porque requiere de mayor tiempo para su análisis	Representarla ante la realización de los actos jurídicos		
5.4. Trabajo y generación de ingresos	Apoio para gestionar pago de prestaciones sociales y la forma que recibirá el pago por su trabajo	Apoio para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos. Apoio para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Claudia Ospina Luz Marina Ospina	No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.

		Representarla ante la realización de los actos jurídicos		
5.5. Acceso a la justicia	Apoyo frente a los siguientes aspectos: Decidir si quiere o no iniciar un trámite extrajudicial. Acordar honorarios, condiciones de representación y contratación de un abogado y firma de contratos con quien le asesora y decidir qué tipo de abogado requiere en cada momento de los procesos. Tomar decisiones a partir de la información brindada por el abogado y para comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado en cualquier parte del proceso judicial o extrajudicial	Apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos. Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad. Representarla ante la realización de los actos jurídicos	Claudia Ospina Luz Marina Ospina	No existen personas que puedan ubicarse en esta categoría.

6. Sugerencias de ajustes razonables

El señor Omar Ospina Orozco está imposibilitado para movilizarse de manera autónoma, dado que desde febrero del año de 2020 con ocasión del golpe recibido en la cabeza y el accidente cerebro vascular ocasionado, permanece en una institución de cuidados especiales denominada Enfermeras Profesionales Asociadas, donde le brindan cuidados permanentes durante las 24 horas del día, dado que debe estar bajo supervisión médica permanente en virtud a que el accidente ocasionó un daño cerebral progresivo.

Este daño neurológico irreversible le impide tanto la movilidad como la posibilidad de manifestar su voluntad y preferencias. Así las cosas, se determina que los apoyos que requiere son tanto para facilitar la comprensión ante la realización de algún acto jurídico, como para la interpretación de su voluntad y en consecuencia,

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

el apoyo para la representación en los actos jurídicos que puedan llevarse a cabo. Lo anterior significa que no es necesaria su presencia en los diferentes trámites notariales o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, además de que tampoco es posible que se desplace para la práctica de alguna diligencia, dado su estado de postración permanente en una cama.

No le es posible tampoco desplazarse en los espacios de manera libre y autónoma toda vez que en el momento requiere del uso de una silla de ruedas movilizada por un tercero para propiciar su desplazamiento dentro de la institución médica.

El señor Omar depende totalmente de la intervención de un tercero para realización de las actividades de la vida cotidiana, por lo que requiere cuidado permanente las 24 horas del día en la unidad de cuidados especiales donde requiere de los siguientes cuidados:

- Asistencia total para la realización de rutina de baño y cuidado personal
- Realización de terapias física y del lenguaje.
- Cambio de posición corporal durante varias veces en el día
- Lubricación de piel
- Cambio de pañal cada 3 horas.

Así las cosas, se evidencia que don Omar es 100% dependiente de esos cuidados situación por lo que se concluye que la autonomía y toma de decisiones no son posibles, concluyendo así que el deterioro cerebral impide la comunicación y la comprensión de cualquier tipo y a través de cualquier medio posible.

Cabe mencionar que el conocimiento que tienen los miembros de su familia sobre aspectos personales y su historia de vida, soportados también en sus creencias e ideologías, deben ser la base para la toma de cualquier decisión en su favor, dado que de esta manera respetarán su voluntad, sus gustos, deseos y preferencias y en consecuencia, no solo apuntarán a su bienestar como persona con discapacidad sino que también garantizarán plenamente sus derechos.

Finalmente es importante indicar a la familia que el hecho de haberse hecho partícipe en el presente proceso de valoración de apoyos implica asumir la responsabilidad de fungir como apoyo, siendo en este caso representantes de su capacidad jurídica en virtud de la imposibilidad de don Omar para hacerlo por sí mismo.

7. Dificultades y observaciones encontradas

Además de la relación distante con sus otros hermanos Yeison y Angie esto no significa que exista una relación negativa.

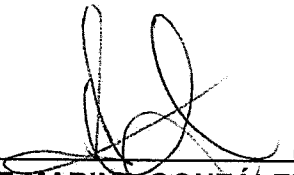
Si existe una relación negativa con su ex esposa Diana Perdomo, según lo manifestado por su hermana la señora Luz Marina Ospina.

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Por otro lado, no se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana que pongan en riesgo la integridad y el patrimonio de la persona con discapacidad. Se cuenta con consenso familiar (madre y hermanos) respecto a las personas que van a cumplir el rol de apoyo y la distribución de las diferentes actividades que ello implica.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 16 de agosto de 2022.


LUZ MARINA GONZÁLEZ RUSSI
Profesional Especializado 222-05
lmgonzalez@personeriabogota.gov.co


SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Consentimientos informados de la red de apoyo

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este documento es privado)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Emarina Ospina Orozco identificado con Cédula número 65812791 como participante de la valoración de la persona con discapacidad OMAR OSPINA identificado con Cédula número 93418266 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones; así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☒ No ☐

Firma L. MARINA OSPINA OROZCO
Nombre Completo: L. MARINA OSPINA OROZCO
Cédula 65 817 791
Fecha de Expedición 13 Julio 1992
Dirección de notificación M 8 Casa 60 las chaparras
Correo Electrónico lmarinaospina2014@gmail.com
Fecha de Firma del documento 28 - 06 - 2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?c2lyaXVzMkBWZXJzb25lcmlhYm9nb3RhLmdvdi5jbw==?" <399269@certificado.4-72.com.co>
To: Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: Respuesta 2022-EE-0541120 2022-08-26 14:35:07.803. =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRlIHNpcml1czJAcGVyc29uZXJpYWJvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Fri, 26 Aug 2022 14:38:10 -0500 (COT)
Message-Id: <MCrtOuCC.63092163.107580916.0@mailcert.lleida.net>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Received: from NAM04-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-dm6nam04on2065.outbound.protection.outlook.com [40.107.102.65]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4MDqrl5Gffzf3M9 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 26 Aug 2022 21:38:47 +0200 (CEST)
Received: from DM6PR18MB3212.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:5:14a::15) by MW2PR18MB2266.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:907:8::13) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5566.16; Fri, 26 Aug 2022 19:38:10 +0000
Received: from DM6PR18MB3212.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::adf6:d89d:1ebf:d956]) by DM6PR18MB3212.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::adf6:d89d:1ebf:d956%4]) with mapi id 15.20.5566.015; Fri, 26 Aug 2022 19:38:10 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####
A las 14 horas 39 minutos del día 26 de Agosto de 2022 (14:39 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'
Hostname (IP Addresses):
cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.51.110 104.47.57.110)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####
2022 Aug 26 21:39:15 mailcert27 postfix/smtpd[2528178]: 4MDqsH29Xtzf3MQ: client=localhost[::1]
2022 Aug 26 21:39:15 mailcert27 postfix/cleanup[2527382]: 4MDqsH29Xtzf3MQ: message-id=<MCrtOuCC.63092163.107580916.0@mailcert.lleida.net>
2022 Aug 26 21:39:15 mailcert27 opendkim[2304740]: 4MDqsH29Xtzf3MQ: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)
2022 Aug 26 21:39:15 mailcert27 postfix/qmgr[3302745]: 4MDqsH29Xtzf3MQ: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=1795743, nrcpt=1 (queue active)
2022 Aug 26 21:39:19 mailcert27 postfix/smtp[2523090]: 4MDqsH29Xtzf3MQ: to=<Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=3.9, delays=0.12/0.1/1.1/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.63092163.107580916.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=48760763723831, Hostname=BL3PR01MB7212.prod.exchangelabs.com] 1807215 bytes in 1.563, 1128.828 KB/sec Queued mail for delivery)
2022 Aug 26 21:39:19 mailcert27 postfix/qmgr[3302745]: 4MDqsH29Xtzf3MQ: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.08.27 00:41:32
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia